

APORTA LIQUIDACION 2020 - 00192

SOLUCIONES JURIDICAS MMG <solucionesjuridicasmmg@outlook.com>

Mar 13/04/2021 18:23

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (464 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

DEMANDANTE: JANETH VALENCIA DINAS**DEMANDADO:** MARIA EUGENIA MARTINEZ LÓPEZ**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA**RADICADO:** 2020-00192

MARILIANA MARTINEZ GRAJALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.689.201 de Palmira y portadora de la T.P. No. 341.071 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente memorial me permito presentar ante su despacho la liquidación de los cánones adeudados dentro del proceso de conformidad con la sentencia proferida.

Atentamente,

MARILIANA MARTINEZ GRAJALES

Gerente Soluciones Jurídicas MMG

Celular: 316 4211841

Palmira, septiembre de 2020

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

DEMANDANTE: JANETH VALENCIA DINAS

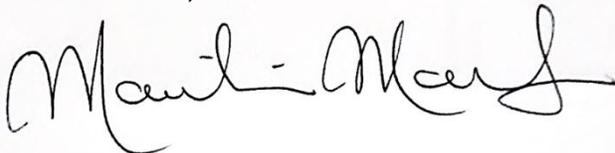
DEMANDADO: MARIA EUGENIA MARTINEZ LÓPEZ

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2020-00192

MARILIANA MARTINEZ GRAJALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.689.201 de Palmira y portadora de la T.P. No. 341.071 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente memorial me permito presentar ante su despacho la liquidación de los cánones adeudados dentro del proceso de conformidad con la sentencia proferida.

Cordialmente,



MARILIANA MARTINEZ GRAJALES

C.C. No. 29,689.201 de Palmira – Valle del Cauca

T.P. 341.071 del C. S. de la J.

DEMANDANTE:	JANETH VALENCIA DINAS
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA MARTINEZ LÓPEZ
JUZGADO:	TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN:	2020-00192

CONCEPTO	CANON
CANON DEL MES DE MAYO DE 2020	\$400.000
CANON DEL MES DE JUNIO DE 2020	\$400.000
CANON DEL MES DE JULIO DE 2020	\$400.000
CANON DEL MES DE AGOSTO DE 2020	\$400.000
CLÁUSULA PENAL	\$400.000
TOTAL LIQUIDACION	\$2.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

Radicación No. 76-520-40-03-003-2020-00192-00

Referencia: Proceso Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario